

INFORME SOBRE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Expediente: EXPT23-00061

Título: Servicios de Soporte y Mantenimiento de la Herramienta de Gestión de Peticiones (HGP)

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica,

Sandetel, precisa la contratación de los Servicios de Soporte y Mantenimiento de la Herramienta de Gestión de Peticiones (HGP)

Atendiendo a la petición de compra EXPT23-00061 y la necesidad de SANDETEL de llevar a cabo la contratación de Servicios de Soporte y Mantenimiento de la Herramienta de Gestión de Peticiones (HGP), se emite el siguiente informe en cumplimiento del artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), por el cual se establece que, cuando se haga necesario celebrar un contrato de Servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios:

PRIMERO.- Insuficiencia de medios personales:


- Que se trate de funciones específicas y concretas no habituales que sólo se puedan prestar por una empresa de servicios. La realización de los trabajos requiere de una especialización con la que no se cuenta en los servicios de SANDETEL.

- Que las actividades y frecuencia de las prestaciones a realizar no pueden ser asumidas por el personal de SANDETEL

- Que el volumen de trabajo de este servicio requiere que no se pueda acometer por el personal de SANDETEL, no siendo conveniente su ampliación por los motivos siguientes: se trata de un servicio estratégico ni estructural para Sandetel.

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT
Cartuja
41092 – Sevilla

Código:	7GTMZ952PFIRMAzxe1_NUphk8b2nb	Fecha	12/07/2023
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2



SEGUNDO.- Insuficiencia de medios materiales:

- Que no se dispone de los medios materiales necesarios para la prestación del servicio, al tratarse de prestaciones específicas y concretas.

- Que no se dispone del soporte técnico y tecnológico adecuado.

TERCERO.- Externalizar o acudir a la contratación externa del servicio se encuentra justificada en la especialización que requiere el servicio, sin que pueda ser atendido con los medios propios de SANDETEL.

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT
Cartuja
41092 – Sevilla

Código:	7GTMZ952PFIRMAzxe1_NUphk8b2nb	Fecha	12/07/2023
Firmado Por	CRISTINA MARÍA RUBIO VIZCAYA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2

